

cable por otro más razonable, con el que se tengan en cuenta más que al hecho, al autor que lo realiza.

Lo sugerente del tema apuntado, su concisa y diáfana exposición, hacen del ensayo que tenemos entre nuestras manos una preciada aportación, si bien esquemática, a problema tan debatido.

M. C.

QUIROZ CUARON, Alfonso: «La criminalidad en la República mexicana». Biblioteca de ensayos sociológicos. Universidad Nacional de México, D. F. 1958; 110 páginas.

El ilustre criminólogo mejicano doctor Quiroz Cuarón ofrece en este trabajo una serie de interesantes datos estadísticos sobre la criminalidad en la República de Méjico.

Los datos recopilados abarcan el período comprendido entre los años 1932 y 1951, que divide en dos décadas a efectos comparativos. La obra está principalmente orientada a la obtención de la diferencia existente entre el número de presuntos delincuentes y el de los delincuentes sentenciados, pues de dicha referencia se desprende el grado de impunidad de que gozan en la República mejicana los transgresores de la ley, especialmente con relación al delito de homicidio. Esta diferencia resulta tan abrumadora que hace llegar al autor a la conclusión de que uno de los principales factores del aumento de la criminalidad de Méjico es «la impunidad, que ha hecho que el público pierda confianza en la justicia».

El estudio consta de tres apartados. En los dos primeros se examina la criminalidad en la República y la criminalidad en el Distrito Federal, y en el tercero la distribución de la criminalidad en el país.

La sistemática adoptada en cada uno de los indicados apartados es la siguiente:

- A) Relación de delitos.
- B) Relación de la criminalidad masculina a la femenina.
- C) Relación de presuntos delincuentes a delincuentes sentenciados.
- D) Objetos con que se han cometido los delitos de lesiones.
- E) Objetos con que se han cometido los delitos de homicidio.
- F) Tipo somático de los delincuentes y delitos que cometen.
- G) Reincidencias.

Totalizando los datos aportados se llega al siguiente resultado:

En el período 1927-1936 la media anual de sentenciados fué de 2.933 y la de presuntos delincuentes de 9.052. En el comprendido entre los años 1937 y 1947 los sentenciados fueron 2.333 y los presuntos delincuentes 8.399.

Estas aterradoras impunidades hacen que el autor recuerde las siguientes frases de Montesquieu: «Que se examine la causa de todas las corrupciones de costumbres: se verá que éstas obedecen a la impunidad de los crímenes y no a la moderación de las penas.»

En lo que se refiere a los instrumentos homicidas llega a los siguientes resultados:

Punzocortantes, 45,68 por 100.

Armas de fuego, 28,86 por 100.

Vehículos, 16,37 por 100.

Contundentes, 6,05 por 100.

Sin armas, 2,58 por 100.

Objetos a la mano, 1,72 por 100.

Ignorados, 1,72 por 100.

El autor dándose cuenta de la natural aridez de todo trabajo estadístico, lo anieniza con páginas humorísticas sobre motivos relacionados con la delincuencia, lo que justifica de la forma siguiente :

«Hemos creído conveniente romper la aridez de la exposición a través de las cifras estadísticas, mezclando entre las páginas de este estudio algunas caricaturas tomadas de nuestras publicaciones periódicas de los últimos años que más fácil, clara y objetivamente expresan lo mismo que las conclusiones estadísticas. Sin prohibirlas, las tomamos en consideración por cuanto que expresan el sentimiento de nuestra colectividad en los últimos años frente a los problemas tratados por nosotros y porque esa expresión coincide con las conclusiones deducidas por el camino de la técnica estadística.»

C. C. H.

SANTORO, Arturo : «*Il caso fortuito nel Diritto penale*». 2.ª ediz. Unione Tipografica. Editrice Torinese, Torino, 1956, VIII + 315 páginas.

El profesor Santoro nos ofrece la segunda edición de su conocido trabajo sobre *El caso fortuito*, aparecido en él año 1937.

La obra se presenta totalmente renovada, tanto en su contenido como en su sistemática.

Su publicación se debe, según dice el autor, a la creencia de que el tema sigue teniendo vivo interés para el Derecho en general y en particular para el penal, y a considerar que es necesario precisar el concepto de lo fortuito y diferenciarlo de los institutos afines.

El estudio se divide en cuatro partes : En la primera, bajo la rúbrica de «Importancia y dificultad de la determinación del concepto de caso fortuito», se estudia, en dos capítulos, la importancia que tiene el determinar el concepto de caso fortuito y la teoría lógico-científica sobre el caso y sus consecuencias jurídicas.

En la segunda parte, que trata del caso fortuito en el Derecho civil, se investiga el concepto del caso fortuito en este derecho a fin de determinar si hay concordancia entre sus disposiciones y las penales.

Esta parte está totalmente reformada, pues después de publicada la primera edición fueron modificadas las disposiciones del Código civil referentes a la responsabilidad por incumplimiento de lo contratado.

La tercera parte, que es la más densa y conseguida de la monografía, trata del caso fortuito en el Derecho penal y se divide en cuatro secciones.

Comienza sentando unos principios generales y, después de estudiar